



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN DIVERSAS OFICINAS DEL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

OBJETO DEL CONTRATO

La Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003, creó, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (Ente Público, en adelante), como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la comunidad autónoma y de aquellos otros recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

Al Ente Público le corresponde, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la consejería competente en materia de hacienda, salvo que expresamente se hubiera atribuido a otro órgano de la administración del Principado de Asturias.

b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.

c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos cuya aplicación corresponda al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

El Ente Público para desarrollar las funciones antedichas cuenta con una estructura formada por diecisiete oficinas repartidas por todo el Principado de Asturias, con las que ofrecer un servicio de calidad a los obligados tributarios.

Es objeto de la presente contratación el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de protección y prevención de incendios en las oficinas del Ente Público.

La contratación se justifica en la necesidad de efectuar un mantenimiento de estos sistemas, para que se encuentren en un perfecto estado de funcionamiento, garantizando la seguridad de empleados y visitantes, así como la integridad de las citadas oficinas y de todos los bienes existentes en ellas, durante el tiempo de duración del contrato.

Las oficinas incluidas en el ámbito del contrato son las siguientes:

Oficina	Dirección
Cangas del Narcea	Calle Carmen Conde, s/n
Cangas de Onís	Plaza Camila Beceña, nº2, 1º
Grado	Calle La Moratina s/n



Luarca	Paseo Del Muelle 4
Mieres	Calle Vital Aza Alvarez-Buylla, 7
Navia	Avenida Carlos Peláez, 22, bajo (Las Vegas)
Pola de Siero	Calle Alcalde Parrondo, 16
Pravia	Calle San Antonio, 28
Sama de Langreo	Calle El Dorado, 15
Tineo	Plaza Alonso Martínez, nº2 (Edificio de la Audiencia)
Vegadeo	Calle La Milagrosa 16, Bajo
Villaviciosa	Calle Magdalena, 42, Esquina Manuel Bedriñana

*Ninguna de las oficinas tiene una superficie construida superior a 1.000 metros cuadrados.

Oficina	Detectores	Nº de extintores y carga
Cangas del Narcea	Si	2 extintores de 6Kg
Cangas de Onís	No	3 extintores de 6 Kg
Grado	Si	2 extintores de 6 Kg
Langreo	Si	5 extintores de 6 Kg
Luarca	Si	1 extintor de 6Kg
Mieres	Si	3 extintores de 6Kg
Navia	Si	2 extintores de 6Kg
Pola de Siero	Si	5 extintores de 6 Kg
Pravia	No	1 extintor de 6Kg
Tineo	No	1 extintor de 6Kg
Vegadeo	No	2 extintores de 6Kg
Villaviciosa	No	2 extintores de 4Kg

ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar las operaciones de mantenimiento quincenal, trimestral, semestral y anual que se recogen en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

La empresa contratista adquirirá las obligaciones, en relación con los equipos o sistemas a mantener y/o revisar, que se detallan en el artículo 17 de dicho Real Decreto.

La empresa mantenedora deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de instalaciones de protección contra incendios y sobre el mantenimiento periódico de instalaciones de protección contra incendios.

La empresa adjudicataria, dentro del primer mes de vigencia del contrato, presentará un informe detallado de la adecuación o no a la normativa vigente de este tipo de instalaciones. En caso de que a juicio de la empresa, alguna de las instalaciones o equipos incumpla la normativa vigente, lo reflejará en el informe indicando claramente las normas y/o artículos de las mismas que se incumplen. También recogerá las que presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, o no sean adecuadas al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger.

Cuando como consecuencia del mantenimiento y/o revisión hubiera que sustituir o reponer piezas o elementos deberá especificarse claramente la pieza o elemento a sustituir o reponer así como la oficina donde se ubica, y enviarse un presupuesto de reparación que siempre requerirá previa autorización, dada por escrito, del órgano de contratación, para proceder a su adquisición.



La empresa adjudicataria estará obligada a entregar un parte anual de todas las revisiones efectuadas; este parte será individual para cada oficina, y en él se recogerán los datos del estado y mediciones de todos los elementos instalados.

Después de cada intervención, la empresa adjudicataria dejará en perfectas condiciones de limpieza el entorno de la ejecución de su trabajo, para ello deberá contar con los medios necesarios para efectuar dicha limpieza.

Si durante el periodo de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas se produjera un cambio en la legislación que obligara a la realización de inspecciones, modificación total o parcial de alguna de las instalaciones, etc., la empresa contratada avisará y propondrá al Ente Público las modificaciones necesarias para adecuar la instalación en los plazos establecidos.

La empresa será responsable del conocimiento de las oficinas incluidas dentro del ámbito del contrato, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias. Para ello y con objeto de facilitar ese conocimiento, pueden concertar una visita a las oficinas para su estudio (ver clausula de este pliego referida a la visita a las oficinas).

MEDIOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en el desarrollo del servicio objeto de este pliego, así como la maquinaria, herramientas y demás medios auxiliares precisos para la correcta ejecución de los trabajos que se describen en el presente pliego, serán por cuenta de la empresa adjudicataria y su utilización se considerará comprendida en el precio de la oferta.

El personal de la empresa adjudicataria que preste el servicio objeto de este pliego deberá estar equipado con ropa de trabajo adecuada, herramientas, así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, todo a cargo de la empresa adjudicataria.

INTERLOCUCIÓN CON EL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El adjudicatario tendrá que poner necesariamente a disposición del Ente Público un número de fax, otro de teléfono, correo electrónico y una persona encargada con móvil y capacidad suficiente de decisión, para mantenerse en contacto permanente las 24 horas y 365 días al año con la persona que designe el organismo para cada oficina.

VISITA A LAS OFICINAS

Previamente a la presentación de las ofertas las empresas interesadas en la licitación pueden efectuar una visita a las oficinas objeto del contrato con el fin de conocer su estado de situación, para que puedan ajustar su oferta, en la medida de lo posible, a las necesidades descritas. Para ello se deberá concertar una cita en el correo electrónico www.contratacion@tributas.es. De la visita realizada, se emitirá un justificante.

Asimismo, si procede, del reconocimiento efectuado se realizará con el responsable de la oficina de que se trate, un informe sobre las anomalías encontradas a los efectos de tenerlo en cuenta, en caso de resultar la



empresa adjudicataria del contrato, si las mismas no han sido subsanadas en el momento de iniciar la ejecución del contrato.

Oviedo, a 4 de abril de 2019

LA JEFA DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

Terresa Calleja Rodríguez

